



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Citar al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Guillermo Francos, conforme la facultad conferida a esta Cámara por el artículo 71 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, y frente al reiterado incumplimiento del artículo 101 de la Constitución Nacional, a efectos que brinde los pertinentes informes correspondientes a la administración del Gobierno Nacional.

MAXIMILIANO FERRARO

PAULA OLIVETO

MÓNICA FRADE

MARCELA CAMPAGNOLI

VICTORIA BORREGO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La función del Jefe de Gabinete de Ministros, consagrada en la Constitución Nacional en 1994, constituye una pieza fundamental en la estructura institucional de nuestra República. Su rol no es solo de articulador entre el Presidente y los ministerios; es el encargado de acercar la administración pública al Congreso, el espacio donde los representantes del pueblo y de las provincias pueden ejercer su legítima potestad de control sobre el Poder Ejecutivo. De acuerdo con el artículo 101 de la Constitución, el Jefe de Gabinete debe presentarse mensualmente ante el Congreso, alternadamente entre las Cámaras, para brindar un informe de gestión. Este mecanismo no es opcional ni delegable: es una responsabilidad constitucional que fortalece el sistema republicano y asegura la transparencia de la administración pública.

El Jefe de Gabinete, por la naturaleza de sus funciones, está sometido a una doble responsabilidad: ante el Presidente, quien lo designa y puede removerlo a su criterio, y ante el Congreso, frente al cual debe rendir cuentas toda vez que en este se encuentra representada de manera más fiel la voluntad popular. Esta responsabilidad ante el Congreso es, además, de carácter político, tal como establece el segundo párrafo del artículo 100 de la Constitución. No obstante, en los primeros once meses de gestión del actual gobierno, los Jefes de Gabinete, primero Nicolás Posse y luego Guillermo Francos, ha comparecido solo dos veces ante el Congreso, la primera frente al Senado el pasado 15 de mayo y la segunda frente a la Cámara de Diputados el 4 de septiembre. Esto resulta en 9 ocasiones donde el Jefe de Gabinete no se presentó frente Congreso a dar cuenta de los actos de gobierno, lo cual representa un incumplimiento grave de sus deberes constitucionales y una falta de respeto a la autoridad de esta institución.

La reforma de 1994 tenía como propósito atenuar el carácter hiperpresidencialista que había prevalecido en la política argentina, limitando algunas de las facultades del Presidente y delegando al Jefe de Gabinete la administración general del país. De esta manera, el Presidente retiene la “titularidad” de la administración, mientras que el Jefe de Gabinete ejerce sus funciones bajo su dirección, según aclara el constitucionalista Néstor Sagüés. No obstante, este ejercicio no implica subordinación total; al contrario, en su rol de “puente” entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, el Jefe de Gabinete tiene la responsabilidad de facilitar el control parlamentario sobre la administración pública.

El artículo 101, además, otorga al Congreso la facultad de convocar a los ministros para recibir informes. Esta posibilidad de interpelación es clave para la función de control que la Constitución deposita en el Poder Legislativo, diferenciando así la concurrencia obligatoria del Jefe de Gabinete de la voluntaria de otros ministros. El Congreso puede, en última



H. Cámara de Diputados de la Nación

instancia, plantear una moción de censura y remover al funcionario con el voto de la mayoría absoluta de ambas Cámaras, una herramienta que recalca la importancia del control que debe ejercer esta institución sobre el Ejecutivo.

Sin embargo, la administración actual no solo ha faltado a estas comparecencias obligatorias, sino que ha intensificado el uso de herramientas de excepción como los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU). En los últimos 11 meses, se han dictado 47 DNUs, superando el promedio histórico, y consolidando una práctica que impide al Congreso intervenir y controlar adecuadamente las decisiones del Ejecutivo. En este contexto, resulta llamativo que el bloque oficialista se haya negado a modificar la ley de trámite legislativo 26.122, diseñada durante el gobierno de Cristina Kirchner, que otorga al Ejecutivo amplias facultades para legislar por decreto y limita los controles de esta Cámara. Desde 2010, se han presentado diversos proyectos para revertir este desequilibrio, independientemente del partido en el poder, en un esfuerzo por salvaguardar la separación de poderes. Sin embargo, hoy el presidente amenaza con vetar cualquier modificación, en un gesto que consolida la concentración del poder en el Ejecutivo y reduce el margen de acción del Congreso.

Asimismo, el abuso de los decretos delegados para reformas que exceden las materias habilitadas por la Ley de Bases representa otro claro desvío de las normas constitucionales. Más preocupante aún es la reciente modificación a la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante un decreto reglamentario que limita la posibilidad de que la ciudadanía y sus representantes puedan conocer los actos de gobierno. Estos avances en un ejercicio opaco del poder no solo van en contra de los principios de transparencia y rendición de cuentas que establece la Constitución, sino que además debilitan los mecanismos de control que protegen nuestra democracia.

Es imprescindible señalar, además, los conflictos de poderes generados por los vetos a dos leyes del Congreso sancionadas con una mayoría significativa en ambas Cámaras, lo que ha sido interpretado como una acción contrademocrática del Ejecutivo que desconoce el trabajo del Legislativo y demuestra un preocupante desdén por la soberanía del pueblo sobre los actos de gobierno toda vez que ambas leyes, tanto la modificación de la fórmula previsional como la Ley de Financiamiento Universitario, fueron sancionadas con amplias mayorías en cada una de las Cámaras.

A esto se suma una serie de declaraciones del Presidente y otros funcionarios que han agraviado abiertamente a periodistas críticos, creando un ambiente hostil para el ejercicio de la libertad de expresión. Como legisladores, tenemos el deber de velar por el respeto a la Constitución y no permitir que estas prácticas autoritarias se naturalicen.

Como lo explica Bidart Campos, el papel del Jefe de Gabinete en nuestro sistema institucional es híbrido, y su eficacia depende en gran medida del equilibrio entre los poderes.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La “intermediación” entre el Ejecutivo y el Congreso no transforma al sistema en parlamentarista, sino que refuerza el control legislativo como contrapeso a la figura presidencial. Sin embargo, este mecanismo de rendición de cuentas se ve comprometido cuando el Jefe de Gabinete ignora sus deberes constitucionales y opta por un estilo de gestión concentrador, que obstaculiza el control parlamentario y erosiona la fortaleza de nuestras instituciones.

En conclusión, la Constitución Nacional no solo habilita, sino que exige al Jefe de Gabinete que rinda cuentas al Congreso. Esta rendición de cuentas debe ser tanto escrita como oral: el informe escrito permite que los legisladores evalúen las políticas y decisiones de gobierno, mientras que la exposición oral habilita el diálogo y la clarificación de temas específicos, de modo que cada legislador pueda ejercer su función de control con una base informada. No debemos olvidar que, en la visión del constitucionalismo contemporáneo, el Parlamento tiene la potestad y el deber de monitorear, evaluar y cuestionar las acciones de un gobierno en el ejercicio de sus facultades.

Por lo expuesto, y en nombre del respeto a la Constitución y al equilibrio de poderes que ella consagra, solicitamos que el Jefe de Gabinete de Ministros, Guillermo Francos, comparezca en esta Cámara para brindar el informe sobre la marcha del gobierno. Su presencia es no solo una obligación legal, sino un acto de respeto hacia las instituciones de la República y una señal de compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas que toda democracia exige.

MAXIMILIANO FERRARO

PAULA OLIVETO

MÓNICA FRADE

MARCELA CAMPAGNOLI

VICTORIA BORREGO